

RESOLUCION DE JUNTA DE GOBIERNO N° 428/17

VISTO:

El interés manifestado por matriculados recientes de incorporarse al padrón de prestadores de Obras Sociales.

La voluntad de esta Institución de facilitar a los matriculados el acceso a fuentes de trabajo.

Que la inscripción en el padrón de prestadores abre una posibilidad laboral para los colegas.

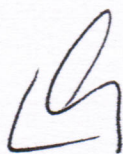
Que la resolución N° 464/11 art. 8 inc "h" establece el pago de un honorario mínimo ético para la inscripción en el Padrón de Obras Sociales.

Y CONSIDERANDO:

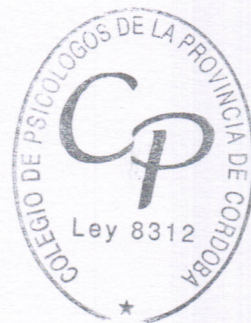
Que conforme a Art. 3º Inc. rr) de la ley 8.312 es atribución de este colegio profesional, fijar las contribuciones o arancelamientos por los servicios que se presten a los matriculados o a terceros.

Que esta Junta de Gobierno considera que el otorgamiento del beneficio del que se trata implica una disminución en los costos que afrontan los matriculados en su práctica cotidiana, lo que alivia el esfuerzo que significa el ejercicio profesional.

Que disponer la quita del arancel que se cobra por la inscripción a obras sociales, en atención a la reducción de ingresos que ello representa, no afecta la sustentabilidad



Lic. Nora Beatriz Galán
Secretaría General
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Córdoba



económica de la institución.

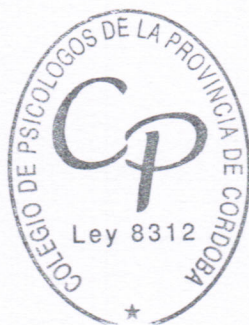
Que en mérito a ello y a las atribuciones conferidas:

**LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

RESUELVE:

- 1) **BONIFICAR** los costos de inscripción fijados en la Resolución 464/11 art. 8 inc. "h" del Reglamento Interno para los matriculados que realicen prestaciones a través del Colegio a los beneficiarios de Obras Sociales.
- 2) **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Córdoba, 17 de Mayo de 2017.



Lic. Nora Galán
Secretaria General
Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Córdoba